

# El debate sobre los archivos presidenciales

Los documentos del expresidente Felipe González

NOELIA VICENTE CASTRO

*La reciente presentación en sociedad del archivo del expresidente Felipe González, de la mano de la Fundación que lleva su nombre, ha generado, no sin razón, numerosas quejas entre los profesionales de la archivística. Una vez más, el Estado se ve privado de una documentación que le pertenece y debe gestionar. Las argumentaciones dadas por la Fundación no reflejan la realidad, además de ignorar leyes fundamentales en la conservación de nuestro patrimonio documental*





cargo público y, por consiguiente, la documentación que genera en el ejercicio de sus funciones es documentación pública sujeta a regulación mediante la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (LPHE). En su artículo 54.1, esta Ley obliga a entregar la documentación, una vez que se cesa en el cargo, bien transfiriéndola a quien le sustituya, bien remitiéndola al archivo que corresponda. Esta es la principal razón por la que la Fundación Felipe González no debería tener la documentación en su poder. Se trate de documentos oficiales o de notas que contengan información acerca de las deliberaciones en la toma de decisiones sobre asuntos oficiales, que, aunque pueda parecer en un principio que carecen de valor administrativo, sí tienen un importante valor testimonial. Por lo tanto, no es correcto afirmar, como lo hace la Fundación, en su página web, que “no son archivos públicos” y que “no existe una ley que los regule”. Es importante añadir también que los documentos relativos al ámbito privado del expresidente, sin ser estos documentos públicos, y sin haber alcanzado una antigüedad superior a 100 años, podrían formar parte del patrimonio documental si la Administración Pública así lo considerara y estar sujetos, por lo tanto, a la misma Ley, tal como queda establecido en su artículo 49.

El diccionario de la RAE define como cargo público aquel desempeñado en las administraciones públicas o en los órganos constitucionales y que tienen carácter electivo o de confianza. Así pues, el presidente del Gobierno de España es un

Haremos público y accesible a todos el archivo de Felipe González. En torno a él construimos el proyecto "Memoria Cívica": un espacio abierto para la investigación y la crítica que servirá como lugar de encuentro entre política y ciudadanía.

Entrelazar a las generaciones a través de la experiencia

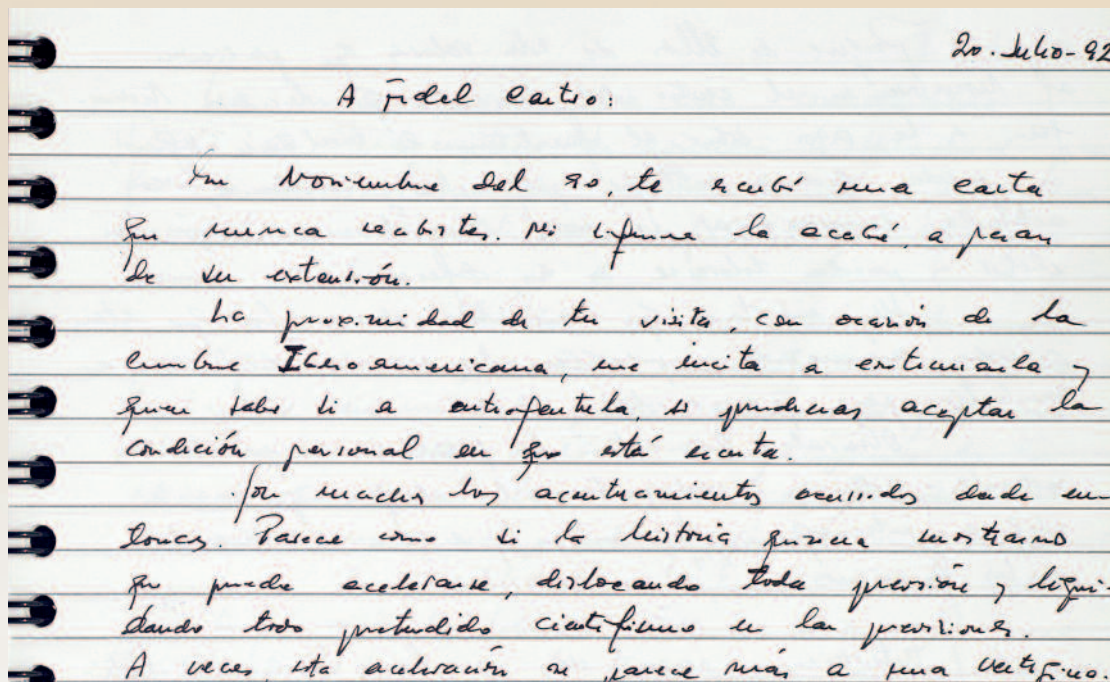
Este lugar nos ayuda a impulsar proyectos, apoyar ideas de futuro y reflexionar como un punto de encuentro que aporte reflexión, innovación y conocimiento sobre temas relevantes, gestionado de forma rigurosa y transparente.

necesaria autorización para el traslado de los documentos clasificados fuera de las dependencias en la que se generan.

Al margen del evidente desdén por la legislación, la entidad privada, en su empeño por dar una imagen innovadora afirma erróneamente que "es la primera vez que se pone a disposición del público la documentación de un presidente", pasando por alto que los Archivos Estatales ya poseen fondos de algunos de ellos. En concreto, el Archivo Histórico Nacional conserva parte del archivo personal de Manuel Azaña y en el Centro Documental de la Memoria Histórica se custodian copia de los documentos de Juan Negrín, pues los originales también los conserva su fundación. Ambos fondos están disponibles para su consulta a través del Portal de Archivos Españoles, PARES.

¿Qué hace entonces la documentación pública, parte de ella material clasificado, generada por un presidente de gobierno en el ejercicio de sus funciones, en manos de una fundación privada?

Que los archivos públicos no dispongan de más fondos presidenciales, y de otros cargos públicos, es una situación que debería solventarse; por un lado, por las entidades públicas responsables de la gestión y custodia, mediante la elaboración de normativas y procedimientos necesarios que permitan cumplir y hacer cumplir la ley, y eviten así que se dependa de la buena, interesada y escasa voluntad de quienes equivocadamente, se consideran propietarios de los documentos que generan en su actividad pública. Y por otro, de las entidades privadas y personas depositarias de fondos presidenciales, que deberían considerar tanto su devolución como su donación, según corresponda, al Estado. Este sería el camino correcto para poder cumplir con un verdade-



ro, imparcial, desinteresado, transparente y objetivo servicio a los ciudadanos y a la memoria colectiva.

En España el Archivo de Palacio, bajo el paraguas de Patrimonio Nacional, gestiona la documentación de los jefes de estado. Quizá convendría un modelo semejante para los archivos de los presidentes y de todos los que le asisten en sus funciones. De este modo, recibirían paralelo tratamiento, pues pueden considerarse equivalentes también en importancia. O seguir el modelo

de otros países. En definitiva, solucionar la fuga de nuestro capital documental. Si no, corremos el riesgo de que se repita una y otra vez la idea que Marguerite Youcenar puso en palabras del emperador en su obra "Memorias de Adriano": "Los Suetonios del futuro cosecharán muy pocas anécdotas sobre mí. Lo que el público sabe de mi vida, es lo que yo mismo he revelado. Mis amigos guardaron mis secretos, tanto los políticos como los otros; justo es decir que hice lo mismo con los suyos". ■

